

## RESOLUCIÓN N° 388.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL VIGENTE, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 19 de junio de 2017.

### VISTO:

La Nota DGP N° 129/2017 de fecha 26 de abril del 2017, de la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución SENAVE N° 062/17 de fecha 30 de enero del 2017; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 470/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Nota DGP N° 129/2017 de fecha 26 de abril del 2017, la Dirección de Gestión de Personas, manifestando que existen vacíos e incongruencias halladas en el Reglamento Interno Institucional, eleva para consideración el proyecto de conformación del equipo de trabajo para la revisión del mismo.

**Que**, por Resolución SENAVE N° 062/17 “*Por la cual se aprueba el Reglamento Interno Institucional del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abrogan la Resolución SENAVE N° 080 de fecha 25 de julio del 2012 y la Resolución SENAVE N° 219 de fecha 16 de marzo del 2016*”, de fecha 30 de enero del 2017, se aprueba el Reglamento Interno Institucional vigente, que en el numeral 4 del Anexo 1 establece: “*Modificación: El presente Reglamento Interno Institucional podrá ser modificado cuando así lo exija el desarrollo Institucional y las disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, en estricta observancia a la prelación de las leyes vigentes en la República del Paraguay. Toda modificación que se introduzca al Reglamento Interno Institucional, será por Resolución emanada de la Máxima Autoridad del SENAVE y su debida homologación por la Secretaría de la Función Pública, siendo comunicada a los servidores públicos de la Institución a través de los medios de comunicación oficial*”.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... j) dictar el reglamento interno y el manual operativo;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.



**Ing. Agr. Carmelo Peralta**  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN N° 388.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL VIGENTE, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para la revisión del Reglamento Interno Institucional vigente del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, que estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;
- b) Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- c) Un representante de la Dirección General Técnica
- d) Un representante de la Auditoría Interna Institucional;
- e) Un representante de la Dirección de Gestión de Personas;
- f) Un representante del Departamento Administrativo del Personal dependiente de la Dirección de Gestión de Personas;
- g) Un representante del Sindicato de Trabajadores del SENAVE;
- h) Un representante del Sindicato de Profesionales y Técnicos del SENAVE.

**Artículo 2°.- DISPONER** que en la primera reunión, el Equipo de Trabajo establecerá la metodología de trabajo al cual ceñirán sus actuaciones; el resultado final deberá ser presentado en el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la primera reunión. Al concluir cada reunión se rubricará un acta por todos los presentes.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la participación de los servidores públicos como, integrantes del Equipo de Trabajo para la revisión del Reglamento Interno Institucional vigente, no perjudica las demás funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la coordinación de todas las tareas relacionadas al Equipo de Trabajo para la revisión del Reglamento Interno Institucional vigente, estará a cargo de la Dirección de Gestión de Personas.

**Artículo 5°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida su función.



**Agr. Carmelo Peralta**  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN N° 388.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL VIGENTE, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-3-

FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ  
PRESIDENTE



**ES COPIA**  
**ING. AGR. CARMELO PERALTA**  
**SECRETARIO GENERAL**